



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MDB

Bellavista, 04 de Febrero de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha 04 de febrero de 2019, el Informe N° 022-2019-MDB/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de Enero de 2019, el Informe N° 0108-2019-MDB/GAF/SGL emitido por la Sub Gerencia de Logística, de fecha 30 de Enero de 2019, sobre la Contratación Directa del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual las Municipalidades gozan de autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Memorando N° 01-2019-MDB/GGASC de fecha 02 de Enero 2019, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el mismo que adjuntó el Informe Técnico N° 001-MDB/GGASC/SGLP de fecha 02 de Enero 2019, elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, a través del cual recomendó como alternativa de solución la reparación total de manera inmediata de las unidades vehiculares compactadoras de propiedad municipal, a fin de regularizar el Servicio Municipal de Limpieza Pública, asimismo la contratación de una empresa especializada para que asuma la prestación de este servicio, así como la disposición final de los residuos sólidos a través de la Declaratoria de Desabastecimiento Inminente del Servicio de Limpieza Pública (Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Sólidos) del Distrito de Bellavista.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MDB de fecha 08 de enero de 2019, se declaró la situación de Desabastecimiento Inminente del Servicio de



Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Bellavista.

Que, mediante Informe N° 008-2019-MDB-GAF-SGCP de fecha 11 de enero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, mediante el cual remitió el estado situacional de los vehículos a repararse, los costos proyectados, al igual que los plazos proyectados de ejecución del mismo.

Que, mediante Memorándum N° 013-2019-MDB/GGASC de fecha 14 de Enero 2019, elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental, por intermedio de cual requirió el Servicio de Mantenimiento correctivo de las Unidades asignadas para la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, mediante Informe N° 015-2019-MDB-GAF-SGL de fecha de fecha 14 de Enero 2019, expedido por la Sub Gerencia de Logística, determinó el plazo estimado en la ejecución del Servicio de Mantenimiento correctivo de las Unidades asignadas esta dicha Sub Gerencia y para el procedimiento de selección, el mismo que sería de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Memorando N° 019-2019-MDB/GGASC de fecha 15 de Enero 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicitó el requerimiento según el pedido N° 007-2019 y adjuntó los Términos de Referencia sobre el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista.

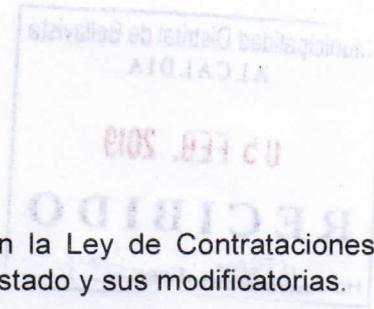
Que, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa de los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Distrito de Bellavista, de acuerdo con el numeral 101.2 del Artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF, por un periodo de ciento veinte (120) días calendarios.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de efectuar la Contratación Directa aprobada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el Acuerdo de Concejo que contiene la aprobación de la Contratación Directa en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del



Estado – SEACE, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE